

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

Núm..... 360

Artículo Primero.- Se tienen por recibidos en tiempo y forma los Informes Previo y Definitivo de la Cuenta Pública del Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, por el Ejercicio Fiscal 2006.

Artículo Segundo.- Respecto de las siguientes observaciones: Por no cobrar correctamente por la autorización de construcciones para nuevas edificaciones en terrenos no comprendidos en fraccionamiento autorizado, se dejó de ingresar al Municipio un monto de \$295,755.25, (Ver detalle en la foja 15 del Informe Definitivo); No se localizo cobro del derecho estipulado en el Artículo 279, fracción II, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León por un monto de \$22,905.00, (Ver detalle en la foja 29 del Informe Definitivo); Diversos faltantes de ingresos municipales por no aplicar los cobros correctamente, destacan los faltantes por \$16,148.01, \$8,039.64, \$209,462.99 y \$1'398,973.49, por los servicios prestados en tramitaciones urbanísticas e inscripciones a nuevos fraccionamientos o ampliaciones a los ya existentes, (Ver detalles en las fojas 35 a la 38, del Informe Definitivo); No se localizaron cobros por un monto de \$641,058.84, conforme lo establece el Artículo 65 bis 2, cuarto párrafo de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, (Ver detalle en la foja 40 del Informe Definitivo); No se localizó cobro por la cantidad de 1'114,239.43 conforme lo

establecen los Artículos 52 bis V, 55 inciso a), de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León (Ver detalle en la foja 42 del Informe Definitivo); en inscripciones y refrendos se detectaron cobros por un importe inferior a que se estipula en la Ley por un monto de \$10,189.44 (Ver detalle en la foja 44 del Informe Definitivo); Se otorgaron indebidamente a los miembros del R. Ayuntamiento, prestaciones no autorizadas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, (Ver detalle en las fojas 46 a la 48 del Informe Definitivo); Se detectó un inadecuado control del gasto público, al no cumplir con lo preceptuado en los Artículos 134 a 138 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, (Ver detalles en las fojas 53 y 54 del Informe Definitivo), todas ellas fueron encontradas por nuestro Órgano Técnico Fiscalizador en la Cuenta Pública 2006 del Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, por lo que se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que determine y cuantifique el crédito fiscal correspondiente y proceda a su legal cobro a quienes resulten responsables, de conformidad a lo estipulado en los Artículos 21, 22 y 23 de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda, y las demás disposiciones legales vigentes en la materia.

Artículo Tercero.- En lo referente a las diversas y persistentes observaciones dentro de las que destacan: Egresos sin justificaciones y con falta de comprobantes fiscales por un monto de \$69,258.00, mediante póliza de cheque número 20805; (Ver detalles en la foja 55 del Informe Definitivo) Se registraron pagos por un monto \$998,855.00, por consumo de alimentos para el personal, no localizando Manual de Políticas y Procedimientos que regulen los gastos por concepto de consumo del personal del Municipio (Ver detalles en la foja 57 del Informe Definitivo); Se registraron pagos por un monto de \$629,007.00, a favor del patronato de la Cruz Verde de Monterrey, no localizando convenio donde se establezcan los derechos y obligaciones de ambas partes (Ver detalles en la foja 64 del Informe Definitivo); Se registraron diversas pólizas de cheque por montos de \$6,000 y \$5,288 por trabajos realizados en áreas de inmuebles del Municipio, dichas erogaciones se amparan con recibos internos observando que no se detallan los trabajos realizados, (Ver los detalles en las páginas 67 y 68, del Informe Definitivo);

Se revisaron los aspectos normativos, financieros y técnicos de las obras, no localizando documentación para el cumplimiento de los Artículos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, (Ver detalles en las fojas 78 a la 84 del Informe Definitivo de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2006, del Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León); las cuales no fueron solventadas, por lo que se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León a proceder de conformidad con lo estipulado en el Artículo 71, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, requiriendo al superior jerárquico con el apercibimiento que marque la Ley, e inicie los procedimientos correspondientes en contra de quien o quienes resulten responsables por dichos hechos.

Artículo Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 63, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y las demás disposiciones legales vigentes en la materia, se rechaza la Cuenta Pública del Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, correspondiente a su Ejercicio Fiscal 2006.

Artículo Quinto.- Remítase copia del presente dictamen al R. Ayuntamiento de Salinas Victoria, Nuevo León y a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los cuatro días del mes de junio de 2009.

PRESIDENTE

DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

RICARDO PARÁS WELSH

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ